

“PROYECTO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE RASTROS Y OBRADORES TIPO INSPECCIÓN FEDERAL (TIF), PARA GANADO BOVINO Y PORCINO”,

ANTECEDENTES

De conformidad con lo previsto por el Artículo 26, apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional debe imprimir solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable en sus artículo 1º, señala como objeto de ésta, el promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado, considerando el desarrollo rural sustentable como de interés público, que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural.

Que dentro de los cinco ejes de política publica del plan nacional de desarrollo 2007-2012 se establece como segundo eje, el desarrollo de una economía competitiva y generadora de empleo, mediante el sector Rural; teniendo como objetivos: Elevar el nivel de desarrollo humano y patrimonial de los mexicanos que viven en las zonas rurales y costeras (Objetivo 7); Abastecer el mercado interno con alimentos de calidad, sanos y accesibles, provenientes de nuestros campos y mares (Objetivo 8); Y MEJORAR los ingresos de los productores incrementando nuestra presencia en los mercados globales, vinculándolos con los procesos de agregación de valor (Objetivo 9).

La “SAGARPA” establece en el Programa Nacional Pecuario 2007-2012, que es una prioridad integrar los ejes de acción del Sistemas Producto: Bovino Carne y Porcinos mediante el apoyo a la engorda por contrato y al sacrificio en rastros Tipo Inspección Federal, lo cual ha sido avalado y aprobado en el seno de los Comités Nacionales de los Sistemas Producto: Bovino Carne y Porcino, como componente del programa de mediano plazo para el sector. Se marca además entre los retos, que el Subsector debe producir más y más rápido, en espacios menores y sin deteriorar los recursos, para atender una demanda nacional creciente de alimentos inocuos, cada vez con más valor agregado, inclusive con nuevas propiedades y características, y al mismo tiempo, desarrollar el potencial exportador, manteniendo la viabilidad de las empresas ganaderas, incluidas las medianas y pequeñas, contribuyendo a la reducción de la pobreza y mejora del empleo y del ambiente.

Dentro de las acciones de la presente Administración, tiene contemplado el incentivar económicamente a los productores ganaderos o engordadores de ganado bovino, porcino, ovino o caprino para que sacrifiquen su ganado en Rastros Tipo Inspección Federal (TIF). Incorporándolos a la cadena de valor; propiciando que el público consumidor tenga una garantía de calidad, sanidad e inocuidad de los productos cárnicos que demanda; y por consecuencia, sea

mayor la oferta de productos cárnicos que hayan sido sujetos a proceso de Inspección Federal.

Que en el Sistema Tipo Inspección Federal (TIF) existen; Rastros y obradores que por su antigüedad requieren mejorar infraestructura, con el fin de cumplir adecuadamente con la normatividad vigente; así como establecimientos de sacrificio y proceso que requieren adecuar infraestructura a diseños específicos, que permitan el flujo lineal del personal, de los procesos y la aplicación de programas Estándar de Sanitización; también rastros y obradores que requieren adecuar infraestructura para aplicar correctamente las Buenas Prácticas de manufactura, e implantar el Análisis de Peligros y Control de Puntos Críticos, además de rastros y obradores TIF que consideran participar del mercado internacional y requieren cumplir con los requisitos establecidos por terceros países para ser elegibles, por lo que requieren mejorar su infraestructura y por último proyectos de rastros y obradores que alineados a la normatividad del Sistema TIF requieren recursos para su consecución.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación 2008 (PEF2008) señala que “a partir del valor de las fuentes del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (anexo 7) y con el fin de focalizar, hacer más eficiente el ejercicio de los recursos y dotar de transparencia al gasto para mejorar la competitividad de las ramas productivas, se deriva la sección de usos, cuya estructura se compone de: montos mínimos a ejercer para la competitividad de las ramas productivas y temas estratégicos; y montos de los programas cuyo impacto se dirige de manera particular a una rama productiva o tema estratégico.” Asimismo define 300 millones de pesos para impulsar la Infraestructura de Rastros y Obradores TIF.

Con fecha 31 de diciembre de 2007 se publicó en el diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, cuyo objetivo general consiste en impulsar la participación creciente y autogestiva, principalmente de los productores de bajos ingresos y sus organizaciones, para el establecimiento de los agronegocios en el medio rural, encaminados a obtener beneficios de impacto social, económico y ambiental; y el fortalecimiento de la competitividad de las cadenas agroalimentarias, tanto para incrementar el ingreso de los productores y elevar su calidad de vida, como para diversificar las fuentes de empleo y fomentar el arraigo al campo.

Para lograr una mayor transparencia y claridad en el uso y operación de los recursos, se establece en dichas Reglas dos modalidades, la modalidad 1 para recursos convenidos con las Entidades Federativas, y la modalidad 2, para Programas de ejecución directa de acuerdo a las instancias cuya operación puede ser con las instancias participantes, las cuales incluyen a las unidades responsables y ejecutoras y agentes técnicos mediante convenio.

Bajo la modalidad 2, “EL FIRCO” en su calidad de Agente Técnico, sectorizado a “LA SAGARPA”, ha sido instado por esta a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) para la operación

del Proyecto denominado “Apoyos para Infraestructura de Rastros y Obradores TIF, bovino y porcino”; mismo que en los términos previstos por los artículos 9° y 10 fracciones I, II, IV y VI del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, fue sometido a consideración del Comité Técnico Nacional conformado para tal efecto, quien en sesión llevada a cabo el 28 de febrero del 2008, lo autorizó mediante Acuerdo COTEN/11/08, bajo el esquema del Programa denominado “Proyecto de Apoyo a la Infraestructura de Rastros y Obradores Tipo Inspección Federal (TIF), para ganado bovino y porcino”

OBJETIVOS, MONTOS DE INVERSIÓN Y METAS

- 1.- El Objetivo del Convenio de Colaboración es el canalizar apoyos al “Proyecto de Apoyo a la Infraestructura de Rastros y Obradores Tipo Inspección Federal (TIF), para Ganado Bovino y Porcino”, con recursos provenientes del presupuesto otorgados al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), como un proyecto especial encomendado por la “SAGARPA”; los objetivos específicos están enfocados a apoyar a;
 - a) Rastros y obradores que por su antigüedad requieren mejorar infraestructura, con el fin de cumplir adecuadamente con la normatividad vigente,
 - b) así como acciones que induzcan a la sustentabilidad, disminuyan la contaminación ambiental y reduzcan los costos de producción, tales como la utilización de energías alternativas o limpias o bien mecanismos de eficiencia energética y de reducción de emisiones contaminantes al medio ambiente; y minimicen el deterioro del entorno ecológico, mediante el uso de energías renovables y mejoras en la utilización de la energía; y contribuyan a reducir las emisiones de Gases de Efecto invernadero(GEI), coadyuvando a la mitigación del Cambio Climático.
 - c) Establecimientos de sacrificio y proceso que requieren adecuar infraestructura a diseños específicos, que permitan el flujo lineal del personal, de los procesos y la aplicación de programas Estándar de Sanitización
 - d) Rastros y obradores que requieren adecuar infraestructura para aplicar correctamente las Buenas Prácticas de manufactura, e implantar el Análisis de Peligros y Control de Puntos Críticos
 - e) Rastros y obradores TIF que consideran participar del mercado internacional y requieren cumplir con los requisitos establecidos por terceros países para ser elegibles, por lo que requieren mejorar su infraestructura
 - f) Proyectos de rastros y obradores que alineados a la normatividad del Sistema TIF requieren recursos para su consecución.
 - g) Proyectos que integren la coordinación de los municipios, con la finalidad de mejorarla inocuidad y calidad de los productos cárnicos que consume la población, sin perder de vista el servicio público municipal.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA “EL PROYECTO”

- 1.- **Definiciones.**- Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

AGRONEGOCIO: Para el caso de los presentes Lineamientos, son considerados como tales los rastros y obradores, que son actividades y/o conjunto de procesos que propician una más eficiente inserción de los productores agropecuarios en las cadenas productivas, y que les permite generar empleos, agregar mayor valor a sus productos y apropiarse de una mayor proporción del precio que pagan los consumidores finales. Dentro de ellos pueden generar uno o varios de los siguientes servicios (sin ser limitativo): sacrificio, corte, deshuese, embutido y empaque de carne de bovino y porcino, incluyendo aquellos que utilicen sistemas de energía renovable para la reducción de costos y/o para la conservación del medio ambiente.

INFRAESTRUCTURA: Para los efectos de los presentes Lineamientos Operativos se incluyen instalaciones fijas; instalación y prueba de maquinaria y equipos, incluyendo sistemas y equipos de energía renovable; necesarios para la producción o comercialización de los bienes o la prestación de los servicios objeto del agronegocio, y que permitan iniciar o mejorar el funcionamiento de los mismos y coadyuven a su consolidación y a mejorar el medio ambiente.

SISTEMA DE ENERGÍA RENOVABLE: Conjunto de equipos que utilizan dentro de los procesos productivos del Agronegocio, energía no convencional, (fotovoltaica, térmica y de biomasa), para reducir costos de operación y mitigar la contaminación ambiental.

PLAN DE NEGOCIOS, Estudio de Factibilidad o de Preinversión con diferente grado de detalle, en función de la magnitud de la inversión, tipo y propósitos del proyecto de que trate, que analiza y concluye sobre la viabilidad técnica, económica, financiera y ambiental del proyecto analizado.

ORGANIZACIÓN: Figura asociativa constituida conforme a las leyes mexicanas por personas físicas y/o morales, integradas conforme a un objetivo económico determinado.

CONVENIO: Convenio de Concertación que suscriben los beneficiarios con la Gerencia del FIRCO, de conformidad con los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación.

PROYECTO: El "Proyecto de Apoyo a la Infraestructura de Rastros y Obradores Tipo Inspección Federal (TIF), para Ganado Bovino y Porcino"

2.- Criterios de Elegibilidad.*- Preferentemente, se apoyarán los agronegocios (Rastros y Obradores), cuyo Plan de Negocio incluyan acciones relativas al cuidado del medio ambiente, utilización de energías alternativas, eficiencia energética, entre otros, tomando en cuenta las siguientes prioridades:

A.- Rastros – Establecimientos de Sacrificio TIF

- a) Establecimientos en operación que requieren mejoras
- b) Establecimientos en construcción que requieren apoyos y equipamiento
- c) Otros.

B.- Obradores (Corte y Deshuese)

- a) Que procesen materia prima nacional
- b) Que procesen materia prima nacional e importada y exporten
- c) Otros

*Se dará prioridad a los proyectos que integren a productores primarios nacionales o que los beneficien directamente; en segundo orden de importancia, se dará atención en función del orden cronológico de su recepción y finalmente conforme a los criterios señalados en los incisos A y B, antes señalados.

3. Cobertura.- Este proyecto operará a nivel nacional.

4. Población objetivo.- Está orientado a los productores primarios y empresarios del sector rural, integrados en organizaciones económicas o empresas legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana, que busquen agregar valor a la producción primaria, diversificar sus fuentes de ingreso y empleo, o mejorar su inserción en la cadena producción consumo.

5. Beneficiarios.- los solicitantes que formen parte de la población objetivo, cumplan con los requisitos señalados en estos Lineamientos de Operación y obtengan la autorización por las instancias correspondientes.

6. Requisitos:

1. Serán elegibles como beneficiarios de los apoyos, las organizaciones o empresas legalmente constituidas, integradas mayoritariamente en sus partes sociales por productores o empresarios mexicanos del sector primario o rural, que presenten proyectos viables de establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF) primeramente de mejoramiento de establecimientos TIF en operación y en segundo término nuevos, cumplan los requisitos que se establecen en este apartado.
2. Los apoyos de este Proyecto se otorgarán por una sola vez.
3. La empresa u organización beneficiada tendrá la obligación de entregar a cada una de las personas físicas socias un documento de aportación a la empresa por el monto de apoyo individual entregado por el SENASICA. Esta aportación no podrá ser retirada al menos en un lapso no menor a tres años por el beneficiario una vez que el proyecto entre en operación, el monto del retiro individual de su aportación deberá ser adquirido por los socios activos, derivando el pago correspondiente al socio saliente. La empresa beneficiada será la responsable de este procedimiento y deberá notificar al FIRCO cuando una situación de este tipo suceda, el cual a su vez notificará al socio que este retirando su aportación que no podrá ser elegible para recibir apoyos de los programas afines a esta actividad por parte de la SAGARPA al menos que restituya a la empresa o al proyecto en que incurra el monto que haya retirado.
4. La solicitud que deberán presentar los interesados a la Gerencia Estatal del FIRCO en cuya jurisdicción se vaya a ejecutar el proyecto, deberá contener los siguientes documentos y características:
 - a) Estar suscrita por los representantes legales y/o apoderados legales con facultades suficientes y para suscribir convenios con la Federación, de parte de la empresa u organización para la cual se solicitan los apoyos de este Proyecto, conforme al formato incluido como Anexo 1 a este documento.
 - b) Plan de Negocios, que analice la factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental de su proyecto, preferentemente en archivos

magnéticos, el cual deberá cumplir con lo señalado en el Anexo 2 de este documento.

- c) Copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes de la empresa u organización solicitante.
- d) Copia expedida por fedatario público del acta constitutiva de la empresa u organización solicitante y de sus modificaciones en su caso, debidamente protocolizadas.
- e) Copia expedida por fedatario público del documento que otorga poderes de representación legal de la organización o empresa solicitante a los firmantes de la solicitud.
- f) Copia de la credencial de elector o pasaporte vigente de los representantes legales de la empresa u organización solicitante que suscriben la solicitud.
- g) Copia expedida por fedatario público del acta de asamblea de socios o reunión del Consejo de Administración, o equivalentes, de la organización o empresa solicitante, en donde se haga constar que los asistentes a dicha asamblea o reunión están informados del proyecto para el que se solicitan los apoyos, y aprueban su ejecución y la aportación de los recursos que correspondan a la empresa u organización.
- h) Original de los Estados Financieros más recientes de la empresa u organización, firmados al menos por el correspondiente representante legal y el contador responsable de la empresa.

7. Características de los Apoyos (Tipo y Monto). Los recursos serán operados por el FIRCO a través de sus Gerencias Estatales, conforme a los recursos asignados en el PEF y que el SENASICA canalice al presente “Proyecto de Apoyo a la Infraestructura de Rastros y Obradores Tipo Inspección Federal (TIF), para Ganado Bovino y Porcino”, los que aporten otras instancias públicas y privadas y sean autorizadas por el Órgano de Gobierno del FIRCO.

a. Tipos de apoyo.

La aplicación de los recursos autorizados, se realizará a través de Aportaciones Directas, destinadas a financiar parcialmente las inversiones para infraestructura y equipamiento, referente a la adquisición, construcción o mejoramiento de instalaciones fijas; instalación y prueba de maquinaria y equipos, incluyendo sistemas y equipos de energía renovable; necesarios para la producción o comercialización de los bienes o la prestación de los servicios objeto del agronegocio y que permitan iniciar o mejorar el funcionamiento de los mismos y coadyuven a su consolidación y mejorar el medio ambiente. así como la elaboración del estudio de inversión o plan de negocios. Se excluye la adquisición de equipos y maquinaria usada.

b. Montos de apoyo por concepto de inversión (Aportaciones Directas).

Se apoyará con el 50% de la inversión proyectada, o hasta un máximo de \$5 millones de Pesos por agronegocio. No obstante, a solicitud de la Gerencia Estatal

del FIRCO, la CRyS Nacional podrá autorizar apoyos que excedan los montos máximos señalados en este numeral.

Para efecto de las aportaciones de los beneficiarios, que en su conjunto deberán representar por lo menos el 50% de la inversión total nueva del proyecto. Se contabilizarán como sus contribuciones las siguientes:

a) aportaciones directas (en efectivo y en especie);

b) créditos para capital de trabajo e inversión; y

c) subsidios provenientes de otros programas gubernamentales distintos a los de la SAGARPA, que los socios aporten a cambio de las partes sociales correspondientes, para fortalecer su sentido de pertenencia del agronegocio en cuestión. En el caso de aportaciones en especie, sólo podrán considerarse bienes no destinados a las actividades del proyecto antes de su ejecución; la Gerencia Estatal del FIRCO deberá recibir de los solicitantes un avalúo emitido por Perito acreditado por la autoridad competente en la materia, para verificar que las aportaciones en especie se contabilicen con apego a su valor real. El costo del avalúo será absorbido por el solicitante.

Los apoyos que se autoricen para el concepto de Equipamiento, deberán destinarse a la adquisición de equipo nuevo. El apoyo en la elaboración del Estudio o Plan de Negocios no podrá ser mayor al 4% del monto total del apoyo o hasta \$200,000.00 Pesos en proyectos que rebasen la aportación máxima estipulada por agronegocio.

8.- Mecánica Operativa.-

A continuación se describe de manera general el proceso operativo que se seguirá para la instrumentación del "Proyecto de Apoyo a la Infraestructura de Rastros y Obradores Tipo Inspección Federal (TIF), para Ganado Bovino y Porcino":

- a) Las ventanillas receptoras de solicitudes serán las Gerencias Estatales del FIRCO.
- b) La población objetivo que desee recibir los beneficios del presente Proyecto deberá presentar a la Gerencia Estatal del FIRCO solicitud por escrito debidamente requisitada y acompañada de la documentación señalada en el mismo.
- c) A cada solicitud debidamente requisitada y documentada recibida por la Gerencia Estatal del FIRCO, le será asignado un número de folio de conformidad con lo indicado en el Anexo 3 de estos Lineamientos.
- d) Toda solicitud deberá ser recibida por la Gerencia Estatal del FIRCO y será objeto de una opinión sobre su elegibilidad por parte de dicha Gerencia Estatal. Tal opinión deberá informarse por escrito a los solicitantes y a la Delegación de la SAGARPA en un lapso no mayor a 20 días hábiles. La notificación de la opinión favorable de la Gerencia Estatal del FIRCO sobre la elegibilidad de la solicitud no implica la autorización de los apoyos solicitados.

- e) Las Gerencias Estatales del FIRCO serán las responsables de recibir, analizar y dictaminar la elegibilidad de las solicitudes, dentro de los siguientes 40 días hábiles, después de notificar la opinión favorable anteriormente descrita en el párrafo anterior. Solamente podrán dictaminarse como elegibles, las solicitudes en donde, de acuerdo con el análisis de las Gerencias Estatales del FIRCO, los proyectos respectivos se consideren viables desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y ambiental.
- f) Las solicitudes con opinión favorable de las Gerencias Estatales del FIRCO sobre su elegibilidad, serán turnadas a las Oficinas Centrales del FIRCO para su análisis y presentación para su autorización ante la CRyS Nacional. El Director General del FIRCO, a través de la Gerencia Estatal del FIRCO informará por escrito a los solicitantes y a la Delegación de la SAGARPA, sobre la autorización o negativa de los apoyos solicitados, en un lapso no mayor a 40 días hábiles.
- g) Una vez autorizados los apoyos, se suscribirá un convenio entre la Gerencia Estatal del FIRCO y los beneficiarios, para formalizar la entrega de los recursos conforme al calendario presupuestal autorizado, documento en el cual se indicarán los importes y calendario de ejecución que se convengan con los beneficiarios, a efecto de que estos ejecuten el proyecto y la Gerencia Estatal del FIRCO realice el seguimiento correspondiente.
- h) Una vez suscritos los convenios, los apoyos autorizados se entregarán a los beneficiarios en los términos y condiciones convenidas en un lapso no mayor a 30 días.
- i) Los beneficiarios realizarán las acciones y trabajos contenidos en su proyecto, conforme al calendario de ejecución contenido en el convenio, e informarán a la Gerencia Estatal del FIRCO la terminación de los mismos.
- j) El FIRCO, dará seguimiento y verificará la ejecución de las acciones consideradas en el proyecto y la correcta aplicación de los recursos autorizados, a través de sus Gerencias Estatales o mediante empresas o despachos que para el efecto contrate
- k) El FIRCO y los beneficiarios suscribirán las actas que correspondan de entrega-recepción de los recursos, y de verificación de la ejecución y finiquito de las acciones convenidas concluyendo el finiquito definitivo al momento en que la planta entre en operación.